



Ajuntament
de **Font-rubí**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FONT-RUBÍ Y
EL “AMPA DE L’ESCOLA FONT-RÚBIA”
PARA EL AÑO 2022 Y LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN
EXTRAORDINARIA**

REUNIDOS

Por una parte, el Sr. **Xavier Lluch Llopart**, **alcalde-presidente del Ayuntamiento de Font-rubí**, actuando en nombre y representación de dicha Corporación, con CIF P0808400F, y domicilio en la Plaça de l’Ajuntament, núm. 1 de Guardiola de Font-rubí, en el municipio de Font-rubí (08736) y facultado según el acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de mayo de 2022, asistido por la secretaria-interventora accidental del Ayuntamiento, Sra. **María Roser Lluch Llopart**.

Por otra parte, el Sr. **Joan Marc Galimany Bonaterra**, mayor de edad, con NIF 77.306.496-T, actuando como presidente, en nombre y representación del **“AMPA de l’escola Font-rúbia”**, con CIF G58897919, y domicilio carrer de les Escoles núm. 1 de Guardiola de Font-rubí (08736),

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que la entidad **“AMPA de l’escola Font-rúbia”** presentó, con fecha 12 de abril de 2022 y NRE 678, instancia de solicitud de concesión de una subvención económica extraordinaria para afrontar los gastos del servicio de monitoraje del comedor.

II. Que la asociación **“AMPA de l’escola Font-rúbia”** trabaja con el fin de fomentar actividades pedagógicas y culturales complementarias en beneficio de la formación de los alumnos de dicha escuela. Gestiona principalmente los servicios de acogida y comedor, contratando el servicio de cocina y monitoraje tanto para la acogida matinal como para el comedor y el patio, realizando actividades dinamizadoras a través del monitoraje. Algunos de sus objetivos son cooperar con el Consejo Escolar en la elaboración de directrices para la programación de actividades complementarias, extraescolares o de servicio. Trabaja también en la organización de pro educación familiar para proporcionar a los padres, conocimientos y orientaciones relacionadas con su función educadora: conferencias, mesas redondas, charlas y en general todas aquellas actividades que puedan aportar una mejora en la personalidad de sus miembros. Se encarga igualmente de promover y realizar todo tipo de actividades lúdicas, físico-deportivas, expresivas, formativas y culturales.

La pandemia por COVID y las últimas olas han provocad el confinamiento de cursos enteros durante más de una semana. Entre octubre de 2021 y enero de 2022 la mediana de asistencia al comedor ha bajado un 8% y no se ha normalizado la situación hasta marzo; la parte de alimentación, si no hi ha asistencia, no se paga pero los costes mensuales de la parte de monitoraje son fijas y recaen sobre un menor número de asistentes que siguen pagando un precio fijo por el servicio. Esto ha generado unas pérdidas estimadas de 704 €.

Cabe destacar que aportaciones voluntarias, como la del Ayuntamiento de Font-rubí, resultan determinantes para llevar a cabo las actividades expuestas.



Ajuntament
de **Font-rubí**

III. Que la minuta del convenio fue aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de mayo de 2022.

Por todo lo expuesto, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose con plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero. - OBJETIVO:

El objetivo de este convenio es sufragar el gasto del servicio de monitoraje del comedor de la escuela Font-rúbia.

Segundo. - IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento subvencionará la asociación "AMPA de l'escola Font-rúbia" con un importe de **SETECIENTOS CUATRO EUROS (704,00€)**, para colaborar en el gasto mencionado, dada la baja asistencia de niños i niñas al comedor escolar durante las olas de COVID.

Tercero. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/aria.

Cuarto. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución de las actividades anteriormente descritas, las cuales se llevarán a cabo entre los días 1 de enero a 31 de diciembre de 2022.

Quinto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El/la beneficiario/aria deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 31 de marzo de 2023, mediante la presentación de la documentación prevista en el artículo 23.1.b) de la Ordenanza.

Sexto. - PAGO:

1.- El pago de la subvención se realizará en un solo pago durante el ejercicio 2022.

2.- Así mismo, antes del pago los beneficiarios deberán acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Séptimo. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

1.- Los perceptores de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

2.- El beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

3.- Los documentos de cualquier tipo justificativo de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.



Ajuntament
de **Font-rubí**

4.- Los beneficiarios deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

5.- Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013.

6.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

Octavo. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

1.- Los beneficiarios deberán comunicar la petición y obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entidades públicas o privadas. Así mismo, el importe total de las subvenciones recibidas con la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Noveno. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo aquello no previsto en la presente resolución se estará en lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Décimo. - VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio será vigente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. Así mismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo exprés por ambas partes.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio.

Xavier Lluch Llopart
Alcalde – presidente
Ayuntamiento de Font-rubí

Maria Roser Lluch Llopart
Secretaria-interventora accidental
Ayuntamiento de Font-rubí

Joan Marc Galimany Bonaterra
Presidente del AMPA de la escuela Font-rúbia